

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN (ORGANO DE CONTROL INTERNO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ " LA ARRENDATARIA "; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: EL C. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE, POR OTRO LADO: COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE CAJEME, S.A. DE C. V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA " EL ARRENDADOR " REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARIO SAINZ LAURA, EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

MODELO	SERIE	DEPARTAMENTO
ECOSYS M6235CIDN	RC18900992	ORGANO DE CONTROL INTERNO

SEGUNDA: " EL ARRENDADOR " SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A " LA ARRENDATARIA " EL EQUIPO DE COPIADO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA UTILIZARLOS EN LAS OFICINAS INDICADAS EN EL MISMO.

TERCERA: " LA ARRENDATARIA " SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LA CANTIDAD DE \$ 0.16 CENTAVOS MAS I.V.A. POR COPIA E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO Y A \$1.80 PESOS EN COPIA E IMPRESION A COLOR DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO QUE INDIQUE EL CONTADOR DE CADA EQUIPO, TOMÁNDOSE LECTURAS LOS DIAS ÚLTIMOS HABILES DE CADA MES.

EL MONTO DE LA RENTA SERA PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA PAGADURIA RESPECTIVA DE " LA ARRENDATARIA " CONTRA LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO LA ARRENDATARIA 30 DÍAS COMO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE 12 MESES OBLIGATORIOS PARA AMBAS PARTES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

QUINTA: " EL ARRENDADOR " INSTALA LOS EQUIPOS DE COPIADO EN EL LUGAR DONDE LE DESIGNE " LA ARRENDATARIA "; PREVIA OBSERVACION DE LAS LECTURAS DE LOS CONTADORES DE CADA EQUIPO DE COPIADO, DEBIENDO ENTREGARLOS EN FORMA OPTIMA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO.

SEXTA: " EL ARRENDADOR " SE OBLIGA A CONSERVAR LOS EQUIPOS DE COPIADO EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, PROPORCIONANDO MATERIALES DE CONSUMO ( TONER, REVELADOR, RODILLO LIMPIADOR Y CILINDRO), REFACCIONES Y SERVICIO TECNICO CUANDO SE LE SOLICITE EN UN LAPSO NO MAYOR DE UN DIA.

SEPTIMA: " LA ARRENDATARIA " DEJARA DE CUBRIR TODO O PARTE DEL ALQUILER SI " EL



ARRENDADOR " INCUMPLE EL CONTRATO.

OCTAVA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE LOS DAÑOS QUE SUFREN LOS BIENES, POR DAÑOS DE MALA FE, ROBO O MALA UTILIZACION CORRERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE " LA ARRENDATARIA " .

NOVENA: RECISORIA; " LA ARRENDATARIA " PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISION POR ESCRITO A " EL ARRENDADOR " CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION, EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO O VIOLACION DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.

DECIMA: CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, DEBERA ESTIPULARSE POR ESCRITO Y SIN ESTE REQUISITO NO SERA VALIDA.

DECIMA PRIMERA: EL PRECIO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO PODRA SER MODIFICADO ENVIANDO ESCRITO EN EL CUAL SE RAZONE EL MOTIVO DEL AUMENTO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION A SU EFECTO. " LA ARRENDATARIA " PODRA NO CONVENIR EN DICHA MODIFICACION Y EN ESTE CASO EL CONTRATO SE DARA POR RESCINDIDO.

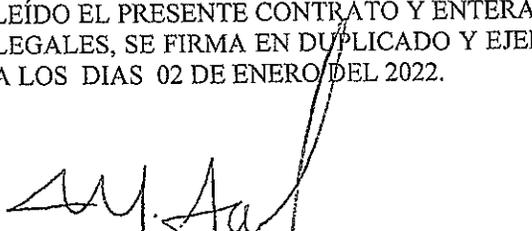
DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES SE MANIFIESTAN CAPACITADAS POR SI Y POR SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CONVINIENDO EN QUE LA CORRESPONDENCIA Y/O MODIFICACIONES QUE HAYAN DE DIRIGIRSE SEAN A LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

EL ARRENDADOR: TAMAULIPAS NO. 47 ESQ. GARMENDIA COL. SAN BENITO

LA ARRENDATARIA: NO REELECCIÓN #53. COL. CENTRO, C.P. 83000.

DECIMA TERCERA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, POR LO CUAL " EL ARRENDADOR " RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O DE LA UBICACIÓN DEL EQUIPO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN DUPLICADO Y EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS DIAS 02 DE ENERO DEL 2022.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Mario Sainz Laura  
Representante legal  
Copiadoras Electrónicas de Cajeme, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. Sebastian Colio Constante  
Instituto Superior de Auditoría  
y Fiscalización